

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 700 pesetas Semestre 400 — Trimestre 225 — Número corriente . . . 7 — Número atrasado . . . 10 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil).</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 174

Lunes 2 de agosto de 1976.

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Emilio de los Mozos Ruiz, vecino de Valbuena de Pisuerga (Palencia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 2,00 litros por segundo de aguas derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Cordovilla la Real (Palencia), con destino al riego de una superficie de 3,1640 has.

INFORMACION PUBLICA

El sistema a emplear será:

Toma de las aguas mediante instalación portátil con un motor de 32 CV.

Conducción de las aguas por tubos de diámetro 120 mm. y de 120 metros de longitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudi-

cados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 15 de junio de 1976.
 El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vela Valero.

2.347—2.419

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Eusebia Herrería Cano, solicitud de licencia para instalar fábrica de gasosas, en calle Granada, número 38; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 30 de junio de 1976.
 El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

2.539—2.420

AGUILAR DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones los siguientes padrones de arbitrios y tasas, formados para el año 1976:

Tránsito de animales por la vía pública.

Rodaje y arrastre de vehículos.

Desagüe de canalones.

Ocupación de la vía pública o terrenos del común.

Carruajes de lujo y bicicletas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Aguilar de Campos, 26 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.838—2.421

CUENCA DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la

ordenanza y expediente sobre contribuciones especiales, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cuenca de Campos, 26 de julio de 1976.—El alcalde, Eusebio Pérez.

2.821—2.422

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación (primera fase), depuradora y otras obras del polideportivo; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes del término o personas interesadas, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Laguna de Duero, 27 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.822—2.423

LAGUNA DE DUERO

Visto el proyecto de urbanización que desarrolla el Plan Parcial de Ordenación «Nueva Laguna», en este término municipal, presentada por la Sociedad Valladolid-Dos con domicilio en las Rozas (Madrid), cuyo Plan Parcial fue aprobado por la Comisión de Urbanismo en 30 de mayo de 1969, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Suelo, y que dichos proyectos tienen por finalidad el desarrollo del Plan Parcial; en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial, de referencia que inicialmente ha sido

aprobado por el Ayuntamiento y que se somete a información pública, por el plazo de un mes, para oír reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo.

Laguna de Duero, 24 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.813—2.424

LAGUNA DE DUERO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1975, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden presentarse reparos y observaciones, conforme señala el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Laguna de Duero, 16 de julio de 1976.—El alcalde.

2.726—2.425

MORAL DE LA REINA

El padrón general de los arbitrios y tasas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio del año actual 1976, sobre bicicletas, desagüe canalones, tránsito de animales por vías públicas, sobre rodaje y arrastre de vehículos tracción sangre por vías públicas y del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Moral de la Reina, 23 de julio de 1976.—El alcalde, Jaime García.

2.818—2.426

SAN LLORENTE

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio de 1975, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, conforme con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Llorente, 16 de julio de 1976. El alcalde, Mariano Ramos.

2.728—2.427

SAN PABLO DE LA MORALEJA

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1975, del presupuesto ordinario la del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto del año 1975, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más se podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Pablo de la Moraleja, 15 de julio de 1976.—El alcalde, Antonio Cendón.

2.723—2.428

WAMBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua a domicilio, lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Wamba, 27 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.823—2.429

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de

dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz sustituto de San Salvador, Nava del Rey, Gallegos de Hornija y Torrecilla de la Orden.

Fiscal de Paz de Nava del Rey y Villavicencio de los Caballeros.

Fiscal de Paz sustituto de Corcos del Valle, Velliza, Fresno el Viejo, Puras, San Cebrián de Mazote, Capiro, Muriel y San Vicente del Palacio.

Valladolid, 17 de julio de 1976.
El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º:—El presidente, César Aparicio.

2.735

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 572-76-A, a instancia de doña Urbe y doña Teresa Barajas Llorente, por sí y en beneficio de la Comunidad hereditaria formada por ellas y sus hermanos don Antonio, don Alejandro, doña María, doña Emerenciana, doña Antonia, don Samuel, don Segundo, doña Matilde, y doña Amparo Barajas Llorente, representados por el procurador don José Luis Muñoz Santos, para inmatricular en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

Tierra, hoy gravera, en término de Valladolid, al pago de Valcázar, que según el título hace aproximadamente una hectárea de superficie, aunque en la realidad física tiene tres hectáreas; que linda al Norte,

tierras de Félix Martín y Jesús Sanz; Este, finca de este caudal de Segundo Barajas (hoy doña Urbe y doña Teresa Barajas Llorente); Sur, camino del Carrascal de Arriba, y Oeste, carretera de Segovia.

Pertenece a los solicitantes por herencia de su madre doña Urbe Llorente García.

En dicho expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días puedan comparecer en el mismo a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a siete de julio de mil novecientos setenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.660—2.430

VALLADOLID.—NUMERO 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad en providencia de la fecha, recaída en expediente de dominio número 572-76-A, promovido por doña Urbe Barajas Llorente y otros, representados por el procurador don José Luis Muñoz Santos, para inmatricular en el Registro de la Propiedad una tierra, hoy gravera, en término de Valladolid, al pago de Valcázar, se cita por la presente a los colindantes cuyos domicilios se desconocen, don Félix Martín y don Jesús Sanz, para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a siete de julio de mil novecientos setenta y seis. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.660—2.431

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 613-76-A, a instancia de doña Marciana Bolzoni Morchón, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, sobre la siguiente finca:

Vivienda letra H, número nueve de orden de la planta primera de la casa en esta ciudad, Plaza de Gutiérrez Semprún, sin número, hoy señalada con el número 5, con vuelta a la calle de San José de Calasanz y a la calle de Andalucía, con entrada por el portal de la Plaza de Gutiérrez Semprún. Tiene una superficie de setenta metros y diecisiete decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda al frente, con caja de escalera y piso letra G; por la derecha entrando, con casa de Gutiérrez Semprún; izquierda, Teodoro Sanz, y fondo, con calle de San José de Calasanz. Inscrita al folio 166, tomo 1.571 del archivo, finca 3.025, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad número uno-I de Valladolid, a nombre de don Pedro Cardenal Rodríguez y doña María de la Calle Madrazo.

En cuyo expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que en el término de diez días, puedan comparecer en el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.676—2.432

VALLADOLID.—NUMERO 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio número 613-76-A, promovido por doña Marciana Bolzoni Morchón, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la vivienda letra H, número nueve de orden de la primera planta de la casa número 5, de la Plaza de Gutiérrez Semprún, de esta ciudad; se cita por la presente a los causahabientes desconocidos del transmitente de la finca don Manuel Barreda Díez, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga sobre la inscripción pretendida, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.770—2.433

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Aurelio Esteban Arranz, natural y domiciliado en esta ciudad, el cual falleció en la misma el día 17 de abril de 1973, sin haber otorgado testamento y sin que se le conozcan herederos, hijo de Eusebio y Sira y de estado soltero, cuyo expediente con el número 159-A de 1976 se ha promovido por el señor abogado del Estado

en representación del mismo, que por razón de su cargo ostenta, con el Ministerio Fiscal, y por el presente se anuncia por tercera vez la muerte intestada de referido causante, llamando a los posibles herederos del mismo que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan en este Juzgado y dicho expediente a reclamarla, dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de expresado término, de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Valladolid, a uno de julio de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.522—2.434

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 513-B-76, a instancia de don Jesús Ortiz Dancla, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Valladolid, en Avenida de Soria Km. 3, sobre inmatriculación de la finca urbana que después se dirá, y en cuyo expediente se ha dictado con esta fecha providencia acordando citar a los titulares de los predios colindantes y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente edicto, y a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer los interesados ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos de Ley.

Finca de que se trata

Casa molinera, situada en la Avenida de Soria, Km. tres cinco (3,5) de Valladolid, que consta de planta baja con cinco habitaciones y cobertizos dedicados a cuadras, tiene una

extensión superficial aproximada de mil doscientos metros cuadrados y linda: Por la derecha, entrando en ella, con finca de los ingleses; por la izquierda, con la misma finca de los ingleses, y fondo, con la propia finca de los ingleses y frente, con Avenida de Soria.

Dado en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.550—2.435

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 134-A de 1973, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de la Sociedad Mercantil Anónima Agustín Muñoz Sobrino. S. A., contra don Pedro Pinto Pinto, doña Ursula Granado Menéndez y don José Salvador Benito, mayores de edad, casados y vecinos de Salamanca los dos primeros y de Salamanca el tercero, sobre reclamación de 586.240 pesetas de principal a que fueron condenados en la sentencia cuya ejecución se tramita, más 150.000 pesetas calculadas para intereses y costas sin perjuicio, en cuyo procedimiento se ha hecho traba de embargo sobre bienes inmuebles propiedad del demandado don José Salvador Benito y de su sociedad legal de gananciales, por lo cual a medio del presente y en atención al ignorado paradero de la esposa de dicho demandado, se notifica a ésta la existencia de tal procedimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.538—2.436